



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº

1071-24

EXPEDIENTE. Nº 6260/23

Salta,

22 OCT 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudio 2003 de la alumna Guadalupe María MARTEARENA, D.N.I. Nº 27.571.739, dependiente de esta Unidad Académica, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que los Profesores: María Graciela PARTY (fs. 40) Carlos Ernesto Hering. Bravo (fs 42), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 46, mediante Despacho Nº 486/24, de fecha 14/10/24, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumna Guadalupe María MARTEARENA, D.N.I. Nº 27.571.739, **reconocimiento total** de la asignatura aprobada en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de acuerdo al Estado Curricular provisorio que obra de fojas 5 a 6, dependiente de esta Unidad Académica, por la asignatura afín de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detalla a continuación:

- **Contabilidad Pública:** nota 1 (uno), fecha 15/12/2017, libro 5F, folio 1, acta/res 2017050029; nota 2 (dos), fecha 23/12/2021, libro 5F, folio 1, acta/res 2021050022; nota 2 (dos), fecha 24/08/2021, libro 5F, folio 1, acta/res 2021050011; nota 2 (dos), fecha 18/05/2021, libro 5F, folio 1, acta/res 2021050005; nota 2 (dos), fecha 17/12/2019, libro 5F, folio 1, acta/res 2019050026; nota 2 (dos), fecha 22/05/2017, libro 5F, folio 1, acta/res 2017050008 y **nota 4 (cuatro)**, fecha 23/03/2022, libro 5F, folio 1, acta/res ECO5-0000000003, por la asignatura **SEMINARIO TALLER FORMULACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 2º- No Otorgar a la alumna Guadalupe María MARTEARENA, D.N.I. Nº 27.571.739, **reconocimiento** de la asignatura **Gestión de Empresas**, aprobada en la carrera Contador Público Nacional,



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 1071-24
EXPEDIENTE. N° 6260/23

plan de estudios 2003, por la asignatura **Administración de Personal** de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la aprobación por reconocimiento de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/am
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa